CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

1.**OBJETO**: Adquisición de módulos de beneficio del cacao para la implementación del emprendimiento del indicador 5 vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Resguardo Motilón Barí en el Parque Nacional Natural Catatumbo para la vigencia 2021.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el proponente, se requiere tener el valor por unidad de los siguientes ítems, los cuales algunos son considerados en un mantenimiento básico:

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

It	Descripción	Unid.	Cantidad
1	Unidad de fermentación del grano: 1 Tres (3) cajones en madera para la fermentación del grano de cacao, con las dimensiones: Largo 1 m; ancho 1 m y alto 0,70 m; cada cajón tendrá una capacidad de 336 Kg de cacao en baba; las tablas del piso deben ir con agujeros de 10 mm de diámetro, cada 0,3 m que permita el drenaje de los lixiviados que se originen en el proceso de fermentación, la parte superior va destapada; los cajones deben ir ubicados dentro de la caseta que se construirá para la protección y facilitar el adecuado proceso de fermentación dentro de la fase de beneficio del grano; los cajones deben ir ubicados dentro de la caseta que se construirá para la protección y facilitar el adecuado proceso de fermentación dentro de la fase de beneficio del grano; los cajones deben estar construidos de tal forma que se levanten 15 cm del nivel del suelo, por sí solos, ver figura y Anexo 1. 1 Caseta para cajones fermentadores: Las dimensiones 4,8 m de largo por 3 m de ancho; columnas en madera, pared en tablas y techo en láminas de zinc ondulada, ver figura 2 y Anexo 1.	Unidad	2
2	Secadero tipo marquesina: 1. Capacidad de secado de 500 Kg, dimensiones de pasera ancho 2 m, largo 10 m, número de pasera 2, material de construcción madera, malla diamantada para secado de grano y túnel en plástico agrolene; el secadero debe ser cercado con malla tipo pollera, soportada en estantillos de madera redonda, reforzada en alambre galvanizado calibre 12, donde vaya amarrada la malla, ver figura 3 y Anexo 2.	Unidad	2
3	rastrillos para volteo de cacao, Kit de rastrillo plástico de 8 dientes inyectado con mango de 1,20 m, con accesorios de ensamble y manual del usuario, utilizado en el proceso de secado del grano de cacao.	Unidad	4
4	Cartilla en lengua Bari y español, DIGITAL (mínimo 10 páginas). Documento digital escrito de forma didáctica e ilustrando cada etapa que evidencie el procedimiento de cacao en lengua Barí y español.	Unidad	1

5	Punto ecológico: Para el Manejo de los residuos sólidos generados en la implementación de la iniciativa de emprendimiento: Punto ecológico de 55 litros con tres (3) papeleras de vaivén de colores. Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables, como residuos de comida y agrícola, de medidas 90 cm de ancho x 100 de alto y 38,5 cm de profundidad las papeleras están marcadas con todo lo que tiene que desechar en cada una para su clasificación, estructura hecha en lámina calibre 18, pintada de color negro con pintura electrostática.	Unidad	2

NOTA 1:

- El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- Los gastos de transporte y desplazamiento de todos los elementos, al lugar establecido en los presentes Estudios previos, correrán a cargo del contratista.

NOTA 2:

- Los módulos objeto de la presente contratación deberán ser entregados, según en el siguiente cuadro, en las cantidades allí relacionadas, en los lugares señalados y en las fechas indicadas, según cronograma establecido previamente por el supervisor.

El Proponente deberá entregar los insumos en los grupos, municipios y veredas que se relacionan a continuación:

En las comunidades de:

- Asagbarincaira, municipio de Teorama: De Tibú a Ocbabuda 86,3 kilómetros, por vía terrestre en moto o carro. De Ocbabuda a Asagbarincaira 2,6 Km, por un sendero a pie o en bestia.
- Pathuina, municipio El Carmen: De Tibú al punto de la Araña de la comunidad de Brubucanina 92,2 Km, por carretera en carro o moto. De La Araña a comunidad de Pathuina 6,5 Km, por vía de trocha a pie o bestia

It	Descripción	Unid.	Cantidad	Comunidad Asagbarincaira	Comunidad Pathuina

1	Unidad de fermentación del grano: 1 Tres (3) cajones en madera para la fermentación del grano de cacao, con las dimensiones: Largo 1 m; ancho 1 m y alto 0,70 m; cada cajón tendrá una capacidad de 336 Kg de cacao en baba; las tablas del piso deben ir con agujeros de 10 mm de diámetro, cada 0,3 m que permita el drenaje de los lixiviados que se originen en el proceso de fermentación, la parte superior va destapada; los cajones deben ir ubicados dentro de la caseta que se construirá para la protección y facilitar el adecuado proceso de fermentación dentro de la fase de beneficio del grano; los cajones deben ir ubicados dentro de la caseta que se construirá para la protección y facilitar el adecuado proceso de fermentación dentro de la fase de beneficio del grano; los cajones deben estar construidos de tal forma que se levanten 15 cm del nivel del suelo, por sí solos, ver figura 1 y Anexo 1. 2 Caseta para cajones fermentadores: Las dimensiones 4,8 m de largo por 3 m de ancho; columnas en madera, pared en tablas y techo en láminas de zinc ondulada, ver figura 2 y Anexo 1.	Unidad	2	1	1
2	Secadero tipo marquesina: 1. Capacidad de secado de 500 Kg, dimensiones de pasera ancho 2 m, largo 10 m, número de pasera 2, material de construcción madera, malla diamantada para secado de grano y túnel en plástico agrolene; el secadero debe ser cercado con malla tipo pollera, soportada en estantillos de madera redonda, reforzada en alambre galvanizado calibre 12, donde vaya amarrada la malla, ver figura 3 y Anexo 2.	Unidad	2	1	1
3	Equipos y/o Herramientas: · Compra de 4 rastrillos para volteo de cacao, Kit de rastrillo plástico de 8 dientes inyectado con mango de 1,20 m, con accesorios de ensamble y manual del usuario, utilizado en el proceso de secado del grano de cacao.	Unidad	4	2	2
4	Cartilla en lengua Bari y español, DIGITAL (mínimo 10 páginas). · Documento digital escrito de forma didáctica e ilustrando cada etapa que evidencie el proceso de emprendimiento de cacao en lengua Barí y Español.	Unidad	1	Se entrega en la sede administrativa del PNN Catatumbo- Bari, Municipio de Tibu	

5	Punto ecológico: Para el Manejo de los residuos sólidos generados en la implementación de la iniciativa de emprendimiento: Punto ecológico de 55 litros con tres (3) papeleras de vaivén de colores. · Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. · Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. · Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables, como residuos de comida y agrícola, de medidas 90 cm de ancho x 100 de alto y 38,5 cm de profundidad las papeleras están marcadas con todo lo que tiene que desechar en cada una para su clasificación, estructura hecha en lámina calibre 18, pintada de color negro con pintura electrostática.	Unidad	2	1	1

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar los elementos en los lugares relacionados conforme la distribución expuesta en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.

b. Asumir los gastos de transporte y desplazamiento de toda la madera, a los lugares establecidos para su entrega, en los presentes Estudios previos.

c. Las entregas de los insumos se deberán hacer por parte del contratista a la comunidad beneficiada y con el acompañamiento del Supervisor del contrato. Las entregas se realizarán en las fechas programadas por el supervisor según cronograma establecido y se harán directamente a la comunidad.

d. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

e. Los productos deberán ser de primera calidad y con buenos acabados.

f. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados, los que deberán cumplir con las características requeridas.

g. El contratista deberá cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los Estudios y documentos previos e Invitación pública.

h. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

i. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable menor a 8 días, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.

j. Realizar a su costo todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

k. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

l. Llevar a cabo una correcta y oportuna ejecución del objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivos, la propuesta presentada, además de ceñirse a las condiciones constitucionales, legales y a los postulados de la buena fe.

m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

n. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

o. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la orden copia del pago correspondiente a los

aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

q. Implementar los medios de bioseguridad necesarios al personal que desarrolle el transporte y entrega de los elementos, garantizándole medidas de protección en el marco de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por el COVID 19.

r. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes pliegos y de la naturaleza del contrato

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el supervisor y el contratista en la ejecución del contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4.PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución tendrá una duración será **CATORCE (14) DÍAS** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de cada uno de los mantenimientos programados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Solo se cancelará los mantenimientos efectivamente realizados y facturados.

6.SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7.GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8.CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)**

Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

10.MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

11.CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

12.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

13.SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida del Parques Nacional Natural PNN CATATUMBO - BARI** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

14.MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

15.SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía

ajustándola en el plazo.

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

17.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

18.LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tibu, Norte de Santander

19.DOMICILIO CONTRACTUAL: Bucaramanga (Santander).